



CUT: 223270-2023

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0331-2024-ANA-AAA.H-ALA.HC**

Bellavista, 09 de agosto de 2024

### **VISTO:**

El Expediente Administrativo con CUT N° 223270-2023, sobre extinción de permiso de uso de agua superficial fines: poblacionales, por renuncia del titular otorgado al Comité de Agua Potable La Victoria, ubicado en el centro poblado La Victoria, distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, departamento San Martín. y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, según establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 70° de la Ley de Recursos Hídricos. Ley N° 29338, establece que derechos de uso de agua se extinguen, entre otras causales, por renuncia del titular, norma concordante con el numeral 102.1 del artículo 102° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por D.S. N° 001-2010-AG;

Que, según lo establecido en el literal 'c', numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Uso de Agua y Autorización de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; Las Administraciones Locales de Agua, instruyen el procedimiento de extinción de derecho de uso de agua por renuncia de titular.

Que, de conformidad con el artículo 70° Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338, establece que los derechos de uso de agua previstos en la Ley se extinguen siendo uno renuncia del titular.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 057-2004-G.R-S.M-DRASAN/ATDRHC, Otorgar del permiso de carácter temporal otorgado al comité de agua potable La Victoria, ubicado en el centro La Victoria, distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, departamento San Martín.

Que, mediante Informe Técnico N°0034-2024-ANA-AAA.H-ALA.HC/JCSM, la ALA Huallaga Central, concluye que es procedente la extinción del permiso de uso de agua con fines poblacionales por renuncia del titular, otorgado mediante Resolución Administrativa N° 057-2004-G.R-S.M-DRASAN/ATDRHC; asimismo se hace mención que no tiene deuda por retribución económica.

Que, de conformidad al Informe Técnico N° 0034-2024-ANA-AAA.H-ALA.HC/JCSM y en virtud de lo dispuesto en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** EXTINGUIR, por renuncia del titular, el permiso de uso de agua otorgado a favor del comité de agua potable La Victoria, mediante Resolución Administrativa N° 057- 2004-G.R-S.M-DRASAN/ATDRHC, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al Comité de Agua Potable La Victoria del centro poblado La Victoria, poniéndose de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, a través del aplicativo informático MIDARH, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe)

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**MARIBEL GUEVARA VASQUEZ**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA HUALLAGA CENTRAL